MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

364

RESOLUCIÓN N°.....

SANTA FE, 06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000534/2022 del Ministerio Público de la Acusación, en el cual obran antecedentes de las Resoluciones Nro. 00502/2019, 00473/2020, 00479/2021 y 00019/2022**;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicho acto administrativo el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación aprueba la nueva escala de valores que regirá, a partir de la sanción de la resolución, para la celebración de los contratos de servicios profesionales con la Fiscalía General, con cada una de las Fiscalías Regionales y con el Organismo de Investigaciones, o a partir de la renovación de los contratos vigentes en la actualidad;

Que, en virtud del tiempo transcurrido en la fijación de dichos montos y considerando que han quedado desactualizados los honorarios de la escala inicial por la inflación existente en el país, se establecen nuevas sumas en la escala de valores, a partir del 1° de Septiembre de 2022;

Que, para lograr una unificación e igualdad, a los efectos de calcular la antigüedad en el ingreso, se computará un año de antigüedad a todos aquellos que acrediten, al momento de la firma del contrato, un período igual o mayor a 6 meses desempeñándose como pasantes en el Ministerio Público de la Acusación, ya sea por el régimen nacional o provincial de pasantías;

Que, por lo expuesto corresponde modificar los montos estipulados en la Resolución Nro. 00019/22, manteniendo invariable todo el resto de lo dispuesto en dicha resolución;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualícese a partir del 1° de Septiembre de 2022 la escala de valores establecidos en la Resolución Nro. 00019, de fecha 04 de Febrero de 2022, a saber:

- Ingresos durante el primer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($55.000,00).
- Ingresos durante el segundo año: los honorarios correspondientes serán de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00).
- Ingresos durante el tercer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 85.000,00).
- Ingresos durante el cuarto año y en adelante: los honorarios correspondientes serán de PESOS CIENTO CINCO MIL ($ 105.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorícese a computar un año de antigüedad a todos aquellos que acrediten, al momento de la firma del contrato, un período igual o mayor a 6 meses desempeñándose como pasantes, ya sea por el régimen nacional o provincial de pasantías, practicante, subrogante o similar en el Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE